

PROCEDIMIENTO PARA ASAMBLEAS A DISTANCIA

Previsiones Estatutarias

Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias podrán celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, con las siguientes condiciones:

- a) la libre accesibilidad de todos los participantes;
- b) la utilización de plataformas que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras;
- c) la participación de todos los habilitados con voz y voto, y del órgano de fiscalización;
- d) la transparencia, participación e igualdad de trato entre todos los participantes;
- e) la convocatoria deberá incorporar como requisito esencial de manera clara y sencilla el modo de comunicación seleccionado para efectuar la deliberación y la forma en que se brindará el acceso a los fines de garantizar la participación de todos los involucrados;
- f) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con los instrumentos requeridos por la normativa vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección que se indique en la respectiva convocatoria, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. Al comunicar su asistencia a la Asamblea los accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia junto con el instructivo de acceso, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; los accionistas que fueren representados por apoderados deberán remitir a la Sociedad el instrumento habilitante correspondiente, en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades nro. 19550;
- g) al momento de ingresar a la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas, y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones;
- h) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con sonido, imagen y palabra que asegure su verificación en cualquier instancia;
- i) El órgano de fiscalización dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas;

- j) se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en el que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban y los mecanismos técnicos utilizados;
- k) el Acta correspondiente deberá dejar expresa constancia de la modalidad seleccionada, las personas que participaron y el resultado de las votaciones;
- l) las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles por el presidente de la asamblea y los accionistas designados al efecto, y por el representante del órgano de fiscalización. El Registro de asistencia a la Asamblea será suscripto por todos los participantes.

Previsiones Normativas

En virtud de las previsiones establecidas por la Resolución General 2022-939 de la Comisión Nacional de Valores:

- (i) las Asambleas celebradas a distancia serán grabadas en soporte digital y, por el término de CINCO (5) años, dicha grabación estará a disposición de la Comisión Nacional de Valores y de cualquier accionista que la solicite;
- (ii) en el Registro de Asistencia a la Asamblea se hará constar aquellos accionistas (o sus representantes) que participen a distancia. El representante del Órgano de Fiscalización dejará constancia de la regularidad de dichas anotaciones.
- (iii) el órgano de fiscalización deberá verificar que todos los accionistas presentes puedan hacer ejercicio de su derecho a deliberar y votar durante todo el transcurso de la asamblea.

Cuestiones relativas al acto asambleario

A los accionistas, Directores, Síndicos y demás participantes que hayan solicitado su participación, se les enviará un correo electrónico con el link de acceso a la reunión y un número telefónico para comunicar eventualidades o inconvenientes. Se les solicitará también que informen al mismo correo electrónico donde acreditaron su participación, un número telefónico para poder contactarlos en caso de necesidad. Asimismo, se les sugerirá ingresar a la reunión al menos quince (15) minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de validación virtual. Deberán permitir a la plataforma elegida acceder a su cámara y micrófono, y mantener encendidos los mismos durante el desarrollo de toda la Asamblea y hasta que el Presidente dé por cerrada la sesión. Al ingresar a la plataforma, se les solicitará identificarse mostrando un documento que acredite su identidad.

Desde el momento en que la Sociedad comience con las acreditaciones hasta que se haya finalizado el acto asambleario, la Sociedad pondrá a disposición de los participantes el soporte técnico necesario, a fin de brindar la asistencia que requieran para el normal desarrollo de la Asamblea.

En el caso de que durante el desarrollo de la Asamblea se advierta que alguno de los participantes registrados ha perdido su conexión, se procurará resolver el inconveniente utilizando, de ser necesario, el contacto telefónico, a efectos de que personal técnico lo asista con sus mejores esfuerzos para solucionar el problema a la brevedad.

Si el problema persiste, no logrando la reconexión de algún o algunos de los participantes registrados, el Presidente de la Asamblea podrá resolver, en su caso, finalizar la reunión por falta del mantenimiento del quorum legal para sesionar. El Directorio de la Sociedad deberá

convocar a los participantes registrados a una nueva reunión para tratar aquellos puntos del orden del día que no hubieren podido ser tratados por la falta de quorum legal necesario.

**Clisa – Compañía Latinoamericana de
Infraestructura & Servicios S.A.**

Mariano Peterlin

Responsable de Relaciones con el Mercado